

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005459

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGRITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA;

QUE los señores Ing. Víctor Achyturri-Villa y Patricia Silva de Achyturri-Villa, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Zita Romero de Estrella, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGRITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA, por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS participaciones de SIETE MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el extracto de la indicada escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

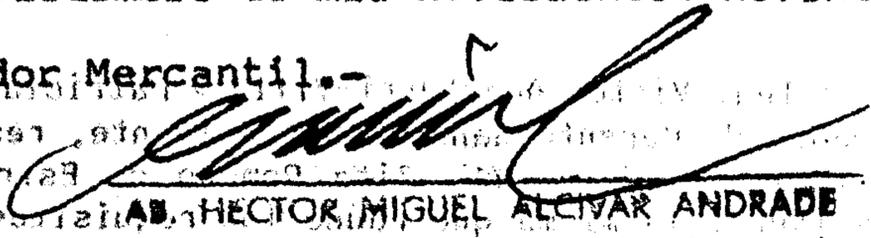
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de agosto de 1994.

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

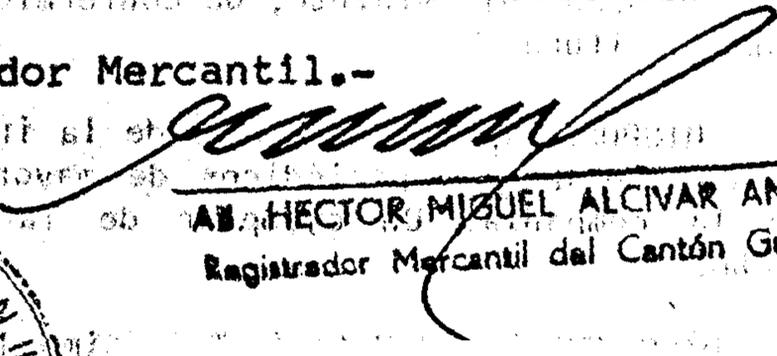
DM
SC/DEM/CMdel
FEB. 19 27410



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 59.049, número 19.709 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.133 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 40.039 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Doy fe que es legal el documento que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 23 MAR. 1998
EL REGISTRADOR